COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-STTM-021-2022

Montería, Mayo de 2022.

Señora:
LINA MARÍA REINA GUTIERREZ
C. C. Nº 52.376.878 de Bogotá - Cundinamarca

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-STTM-021-2022.

CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa a la señora **LINA MARÍA REINA GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 52.376.878 de Bogotá - Cundinamarca, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-STTM-021-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-STTM-021-2022, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

- Realizar la logística para el desarrollo 23 jornadas de campañas de Seguridad de prevención y seguridad vial, los días Miércoles y Viernes en el horario de 7 am a 12 m, en los diferentes barrios del Municipio de Montería, de acuerdo a indicación del supervisor.

Para desarrollar esta actividad se deberán garantizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	No. ACTIVIDADES
1	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	1	23
2	Diseñador publicitario	1	23
3	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	1	23
4	Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	1	23

5	Alquiler de bandera tipo tarima de Montería, Córdoba, Colombia	1	23
6	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	23
7	Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	23
8	Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm; ancho 72,0cm x 72,0cm (2 x carpa)	6	23
9	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm (2 x mesa)	80	23
10	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI (1 x carpa)	4	23
11	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	23
12	Alquiler de punto eléctrico o extensiones eléctricas	5	23
13	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	23
14	Alquiler de internet inalámbrico Conexión de red de hasta 10M de subida x día	1	23
15	Personal de apoyo logístico	5	23
16	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	1	23
17	Estación de café para 100 personas	1	23
18	Botellas con agua para mesa principal	8	23
19	Alquiler de mesón largo de 10 puestos abatibles vestidos medias 7" (210 cm)	1	23

PARAGRAFO 1: Todas las jornadas deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato, toda vez que según cronograma de trabajo es este quien direccionara los lugares a realizar las jornadas.

PARAGRAGO 2: El contratista deberá realizar el transporte de los bienes al sitio indicado por el supervisor así como su recogida del sitio en las horas establecidas.

PARAGRAFO 3: Los días en que se realizarán las jornadas podrán variar en caso que se presenten situaciones que impidan su realización los miércoles y/o viernes de cada semana.

Para evidenciar la anterior actividad, el contratista deberá:

- Evidencia fotográfica por cada jornada realizada (5 fotos por cada una).

3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas o correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.

3. Suscribir el acta de Inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.
5. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la Ley vigente si le aplican.
6. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades.
7. Ejecutar las actividades contenidas en las especificaciones técnicas, obligaciones específicas, con el personal requerido, que hacen parte del presente estudio y del contrato.
8. Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y tenga relación con el objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las obligaciones estipuladas en el numeral 3 del estudio previo, y el cuadro económico del contrato.
2. Asistir a la reunión inicial con el supervisor del contrato para la articulación y concertación de las acciones a ejecutar, elaboración de plan de trabajo y cronograma de actividades.
3. Aportar registro fotográfico de cada jornada realizada. (5 por cada una).
4. Asistir a una reunión final con el supervisor del contrato para la evaluación de resultados.
5. El contratista durante la ejecución del contrato debe respetar y cumplir estrictamente con las medidas y protocolos de bioseguridad estipulados por el Gobierno Nacional.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($76.910.275),** incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa ejecución del mismo, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, informe de ejecución del contratista, informe de ejecución del supervisor, certificación expedida por el Supervisor del contrato de recibido a satisfacción, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar y liquidación del contrato.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES VEINTE (20) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22000820 de fecha 22 de Febrero de 2022, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE. ($ 77.000.000)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Tránsito del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar al MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-STTM-021-2022

	Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto: Paula A. Luna - Abogada Contratista.
Reviso: Katia Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Claudia Espitia Bru-Jefe de Oficina Jurídica